



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VERSION PÚBLICA

XXV. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

XXVI. Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA

Núm. de Bitácora: 30KT04080521

XXVII. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

XXVIII. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

XXIX. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 de la SEMARNAT en el estado de Veracruz previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

XXX. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de OCTUBRE de 2021

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos
Naturales**

Xalapa, Ver., a 14 de Junio de 2021
Oficio No. : SGPARN.03.VS. 1875/ 21
"Modificación de UMA cambio
responsable técnico"

Eduardo Ochoa Chahin

En respuesta a su escrito remitido a esta Delegación Federal, medio por el cual ingresa la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**SAN ISIDRO**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0261-VER/18**, localizado en el Municipio de Ixtaczoquitlan, Veracruz, Veracruz, en relación con el cambio de responsable técnico.

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Delegación federal, por parte del área técnica y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracciones IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27,28, 39,40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia Federal acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente no teniendo inconveniente para que a partir de la fecha de expedición de la presente, se autoriza la modificación de cambio de responsable técnico donde el **Biol. Ángel Eduardo Carrasco González** sustituye a la **Biol. Arantxa Penagos de la Llave**, con lo cual junto con usted asume los compromisos adquiridos en las condicionantes establecidas para el funcionamiento y operación de la Unidad que nos ocupa.

Asimismo, le comunico que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03.VS.1676/18 de fecha 20 de febrero de 2018 medio por el cual se le otorgo el registro de la UMA.

Continúa al reverso.../

Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México.
Tel.: (228) 8 41 65 30, ext. 36546, www.semarnat.gob.mx; abel.amaya@veracruz.semarnat.gob.mx



Finalmente, le informe que derivado de la revisión del expediente que obra en el archivo de esta Delegación se observa **la omisión** en la presentación del informe de actividades **del 2019** por lo que, en virtud de no haber dado cumplimiento con los ordenamientos vigentes en la materia, se le **AMONESTA**, por la omisión de dicho informe y con base al artículo 17-A) de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, deberá presentar el informe en un término de 5 días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto esta notificación.

Por lo tanto, se le hace saber que cuando por dos años consecutivos persista la omisión en la presentación del informe anual y con base al artículo 52 Fracc. III del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, la UMA podría ser sujeta de revocación, en el entendido que el informe de actividades es anual y debe presentarse de abril a junio de cada año conforme lo establecido en la normatividad vigente en la materia por lo que aún está en tiempo de presentar también el informe 2020

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

Laura Medina Aguilar

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
María De Los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- Presente.
Gabriel García Parra.- Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Presente.
Jorge A. Santander Espinosa. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

JASB / JAL / BH
PAM

30/KT-0408/05/21

San Isidro- cambio técnico